



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN RD-2021-187-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

La RD-2021-187-E-UNC-DEC#FD, en la cual se reconocen los servicios prestados por los profesionales que participaron en el Programa de Capacitación sobre “Litigación en el nuevo Código Procesal Penal Federal”, organizado por la Secretaría de Graduados de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el art. 2° de la citada Resolución Decanal, al designar de manera incorrecta a la señora María de los Milagros Ferrer;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2021-187-E-UNC-DEC#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar parcialmente el art. 2 de la RD-2021-187-E-UNC-DEC#FD, de la siguiente manera: **donde dice** “María de los Milagros Fábregas, DNI 32.373.550”, **debe decir** “María de los Milagros Ferrer, DNI 32.373.550”, quedando el resto sin modificar.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.